



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 3 (TRES)
AL CONTRATO
U200219**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 3 (TRES) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U200219 PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MARIO PACHECO ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA BECTON DICKINSON DE MÉXICO, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR LA C. ELISA FLORES ESCOBAR, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 28 de febrero de 2020 “LAS PARTES” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Abierta número AA-006000993-E4-2020, con una vigencia a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020, por un importe mínimo de \$12,564,138.36 (DOCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 36/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$15,677,928.70 (QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 70/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, “LAS PARTES” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, “LAS PARTES” convinieron las características, alcances y especificaciones de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 22 de abril de 2020, “LAS PARTES” suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual se acordó incrementar la cantidad máxima del contrato primigenio, modificando la cantidad mínima en \$12,614,386.21 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 21/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$15,803,068.25 (QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SESENTA Y OCHO PESOS 25/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

V.- Con fecha 13 de mayo de 2020, “LAS PARTES” suscribieron el convenio modificatorio número 2 (dos), a través del cual se acordó incrementar la cantidad máxima del contrato primigenio, modificando la cantidad mínima en \$12,688,532.59 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 59/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$15,988,273.71

Página 1 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 3 (TRES)
AL CONTRATO
U200219**

(QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 71/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

DECLARACIONES

I.- “EL INSTITUTO” declara, a través de su Apoderado Legal, que:


I.1.- El C. Mario Pacheco Ortega, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053002 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000064983-2020, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 20 de marzo de 2020, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

I.3.- Con oficio número 095384611810/202000**3517** de fecha 28 de abril de 2020, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, solicitó a **“EL PROVEEDOR”** su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de la clave referida en el mismo, hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 095384611810/202000**3764** de fecha 08 de mayo de 2020, recibido el día 12 de mayo de 2020, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrito a la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrito a la Coordinación de Control de Abasto, ésta última en su calidad de área consolidadora en representación de los administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3 (TRES) AL CONTRATO U200219
---	--	---

Clave	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
060 167 1035 11 01	\$1,427.04	29	5	\$7,135.20

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 04 de mayo de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los bienes para la clave que se señala, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a “EL INSTITUTO” los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderado y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de la clave descrita en la Declaración I.5, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima de la clave que se amplía del contrato primigenio, relacionada en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, “**LAS PARTES**” convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

“**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$12,691,386.67 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$15,995,408.91 (QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 91/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.”



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
U200219**

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

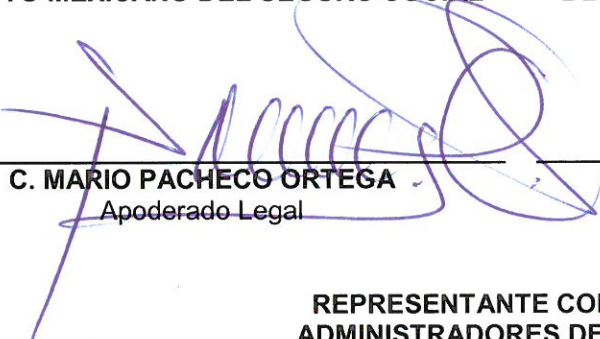
CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni sus Convenios Modificatorios número 1 (uno) y 2 (dos).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **27 de mayo de 2020**, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“**EL PROVEEDOR**”
BECTON DICKINSON DE MÉXICO, S.A. DE C.V.


C. MARIO PACHECO ORTEGA
Apoderado Legal


C. ELISA FLORES ESCOBAR
Representante Legal

**REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS


C. CARLOS ENRIQUE GARCÍA ROMERO
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

BBM/CPRD/LMLR/GFHL

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
U200219**

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

DIRTIER
SIN TEXAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000064983-2020

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO NO. 2581 RECIBIDO EL 20/MAR/2020 DE MATERIAL DE CURACIÓN

Fecha Elaboración: 20/03/2020

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,754,418,659.70

Cuenta: 21053002 DE MATERIAL DE CURACION

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 140000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	129,070.0	57,921.7	99,695.6	177,939.5	256,031.1	287,981.2	327,522.1	411,218.6	428,103.7	578,935.2
RESUMEN (en miles de pesos)											
0.0	0.0	1,743.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Elic. Jessica Miranda Vega

Jefera de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) _____

\$ _____ .00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

OPINION



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

Of N° 095384611810/202000 2517

Ciudad de México, a 28 de Abril de 2020.

C. Eric Vitelio Arellano Ramos y/o
Representante Legal de la Empresa
Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.
Presente.

EXP

Me dirijo atentamente a Usted, haciendo referencia al contrato abierto vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado se identificó incremento en el consumo de la clave en Delegaciones y UMAE con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se identifica factible la suscripción del convenio modificatorio, a la clave que se relaciona a continuación:

No. Contrato	Cpo	Gen	Esp	Dis	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
U200219	060	167	1035	11	01	SONDAS PARA URETRA CON ROSCA EN LA PUNTA PARA ACOPLARSE A CANDELILLAS FILIFORMES. TIPO: PHILLIPS. CALIBRE. 20 FR.	\$1,427.04	29	5	\$7,135.20

En razón de lo anterior y sin que implique suscripción del convenio, se solicita emita su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación Técnica.

En su caso, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplía.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Gabriel Barreto Olmos
Titular

Recibi Oficio
06/05/20

Eric V. Arellano Ramos

Ana Laura Montes de Oca Choroño
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos
Revisa

Ccp: Mtro. José Antonio Olivarez Godínez.- Titular de la Dirección de Administración.*
Mtro. José Antonio Mendoza Acuña Titular de la Unidad de Administración.*
Coordinación de Control de Abasto*
Lic. Fabiola Patricia Hernández Cruz.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.*

Se envían copias a través de SICCC

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SECRET



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONORA VICARIO
SUFICIENTE MADRE DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

Of N° 095384611810/2020003764

Ciudad de México, a 08 de Mayo de 2020.

Lic. Rubén González Herrera
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios.
P r e s e n t e.

En apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto la siguiente clave que a continuación se indica, contratada bajo instrumento jurídico número **U200219**, celebrado con la empresa **BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, dado el ejercicio del contrato **U200219**, a la fecha conforme al siguiente recuadro:

CLAVE	UNIDAD ADMINISTRATIVA	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	CANTIDAD ANUAL CONTRATADA POR CLAVE	PERCENTUAL EJERCIDO	CANTIDAD SUSCEPTIBLE A ADQUIRIR MÁS Bienes	IMPORTE DE ANUALIZACIÓN (20%)	IMPORTE ANUALIZADO (20%)	IMPORTE ANUALIZADO ACTUAL CON ANUALIZACIONES PREVIAS	IMPORTE ANUALIZADO CON LA ANUALIZACIÓN	IMPORTE ANUALIZADO TOTAL CON ANUALIZACIONES PREVIAS	
U200219 <i>CH3</i>	060	167	1035	11	01	SONDAS PARA URETRA CON ROSCA EN LA PUNTA PARA ACOPLARSE A CANDELILLAS FILIFORMES. TIPO: PHILLIPS. CALIBRE. 20 FR.	\$1,427.04	29	86.21%	5	\$7,135.20	\$15,677,928.70	\$15,988,273.71	\$15,995,408.91	\$12,691,386.67

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. Del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Material de curación que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente:

Gabriel Barreto Olmos
Titular

Ana Laura Montes de Oca Chorenio
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
12 MAY 2020
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Ccp: Mtro. José Antonio Olvarez Godínez.- Titular de la Dirección de Administración.
Mtro. José Antonio Mendoza Acuña Titular de la Unidad de Administración.
Coordinación de Control de Abasto
Lic. Fabiola Patricia Hernández Cruz.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.

Se envían copias a través de SICCG

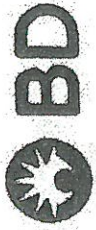
Durango N° 291, 7°. Piso. Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtemoc Ciudad de México, C.P. 06700, Tel. (55) 57261700, Ext. 14602, www.imss.gob.mx

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SIN TEXTO

Monte Pabreux 111
 Pisos 8, 9 y P1A,
 Cal. Lomas de Chapultepec,
 Ciudad de México
 0190-1388



Ciudad de México a 4 de Mayo de 2020

Acuse

Gabriel Barreto Olmos
 Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Coordinación de control de Abasto
 Coordinación Técnica de Planeación


Al: Ms. Laura Morán de Oca Chorro
 Titular de la División de Planeación de
 Bienes Turpepédicos

Asunto: Carta de Aceptación de Ampliación de Contrato

En referencia al Oficio Núm. 09539/611810/202000 3517 Yo Elisa Flores Escobar, a nombre y representación de BECTON DICKINSON DE MÉXICO, S.A DE C.V., por medio de este conducto me permito radificar la aceptación a la ampliación del contrato No. U200219, por la cantidad de 5 piezas y un importe de \$ 7,135.20, bajo los mismos términos y condiciones del contrato antes mencionado, por las siguientes claves:

Clave	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
060 167 1015 11 01	29		
	5		\$1,427.04
			\$7,135.20

Sin otro asunto sobre el particular quedo a sus órdenes.


 Representante Legal
 Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO